RESOLUCIÓN N° 04/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/15 - "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" - ID Nº 299.726.

Asunción, 08 de octubre de 2015.

VISTO: El resultado de la **Contratación Directa N° 01/15 con ID N° 299.726**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, de contratar el servicio para la **"Provisión de Pasajes Aéreos"**.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06 de Octubre de 2015 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de las firmas **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., SERVI TRAVEL S.A., INTER EXPRESS S.A., ASUNCION TOURS S.R.L., PREMIER VIAJES S.R.L.,** cuya revisión de sobres de oferta culmino sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido en el Acta de Evaluación **Nº 01/2015**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma **SERVI TRAVEL S.A.,** se ajusta a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; **y sugiere la adjudicación de la misma por el total, y de la siguiente manera:**

SERVI TRAVEL S.A., por un monto mínimo de *G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta millones)*, y un monto máximo de *G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones)*, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Que en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes***

RESOLUCIÓN N° 04/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/15 - "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS" - ID N° 299.726.

Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".

Que, la Resolución MH N° 216 de fecha 18 de junio de 2015, ***"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS – CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF-11096-PR, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN".***

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO:

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 01/2015**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, y en consecuencia adjudicar a la firma **SERVI TRAVEL S.A., por el total, por un monto mínimo de G. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), y un monto máximo de G. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)**.

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, **OBJETO DEL GASTO 230 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 802/15,** para el ejercicio fiscal 2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Coordinador General Interino